

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Número 15

SABADO 17 DE ENERO DE 1948

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre. . . . .	18	Trimestre. . . . .	21
Seis meses. . . . .	30	Seis meses. . . . .	36
Un año. . . . .	54	Un año. . . . .	66
Venta de número suelto del año corriente . . . . .	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior. . . . .	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores. . . . .	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. . . . .	2'00 »		

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

## Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 10 de Enero de 1948

AÑO XIII NUM. 10

Núm. 176

### Gobierno de la Nación

#### MINISTERIOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y DE AGRICULTURA

**Decreto conjunto de ambos Ministerios de 17 de Octubre de 1947 por el que se crea en la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes el «Servicio de Carnes, Cueros y Derivados».**

Las circunstancias en las que se desenvuelve en el momento que vivimos la economía mundial, acusando un marcado retroceso y un excepcional período de crisis y escasez, y sus inevitables repercusiones en la economía nacional, exigen adoptar o reforzar todas aquellas medidas que—dejando de lado otro género de consideraciones y aspiraciones de menos importancia relativa—conduzcan, como objetivo esencial, a proporcionar a los sectores de población económicamente débiles, en las mejores condiciones posibles de calidad, cantidad y precios, aquellos productos y elementos más necesarios para la vida.

Destacan entre estos últimos las carnes, cueros y derivados.

Sometidos estos productos sucesivamente a un régimen de progresiva y aun de total libertad, respondiendo a una opinión y aspiración muy extendida, de que ello podría conducir a una mejora de la situación en cuanto a suministros y precios y a lograr un reajuste o equilibrio satisfactorio, la realidad ha venido a evidenciar, en forma que no deja lugar a dudas, que los resultados son precisamente los contrarios y que, en un proceso en el que se ponen de manifiesto todo género de apetencias, codicias e irregularida-

des, la línea del alza continúa su marcha ascendente y desproporcionada en relación con otros productos intervenidos, creando una grave perturbación en el abastecimiento del país, en beneficio injustificado de muy pocos y en perjuicio de todos los sectores de la población y especialmente, y como siempre ocurre, de los más débiles.

La situación creada y la lamentable experiencia recogida exige iniciar con estos productos la acción que se deduce de todo lo expuesto.

En consecuencia, y a propuesta de los Ministros de Industria y Comercio y Agricultura, vengo en disponer:

Artículo primero.—Se crea en la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes el «Servicio de Carnes, Cueros y Derivados», que, bajo la directa dependencia del Comisario general, quedará constituido por una junta Asesora de la Comisaría, una Jefatura del Servicio y la organización que, a las ordenes de esta última, desarrolle la misión que se le encomienda.

Artículo segundo.—Es misión del Servicio que se crea la de regular todas las actividades referentes a la recogida de carnes, cueros y derivados, con vistas a que en relación con los recursos existentes en cada oportunidad, y previas las normas, directrices e intervenciones que se consideren precisas, pueda lograrse el más adecuado abastecimiento de estos esenciales productos a la población española y especialmente a los sectores de la misma económicamente débiles.

Para la mayor efectividad del fin propuesto, es misión también del Servicio la de regular aquellas actividades de la industrialización y distribución de las carnes, cueros y derivados relacionadas con los fines antes expresados.

Artículo tercero.—La Junta Asesora de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes para el Servicio de Carnes, Cueros y Deri-

vados se constituirá en la forma siguiente:

El Comisario General de Abastecimientos y Transportes, que presidirá las sesiones cuando lo considere necesario.

El Director Técnico de Abastecimientos, como Vicepresidente.

El Director General de Ganadería.

El Director General de Agricultura.

El Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte.

Un Delegado especial designado por el Ministerio del Ejército de Tierra, que ostentará la representación de los tres Ejércitos.

El Jefe del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados.

Dos Gobernadores civiles designados por el Ministro de la Gobernación a propuesta del Comisario general de Abastecimientos y Transportes, uno de los cuales deberá ser de provincia característicamente productora.

El Jefe del Sindicato Nacional de Ganadería.

El Jefe del Sindicato Nacional de la Piel; todos ellos como Vocales y sin poder delegar su representación.

Un Secretario, que ostentará el mismo cargo en el Servicio.

Eventualmente, y a propuesta de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, podrán incorporarse a la Junta aquellas personas o representaciones que se consideren precisas y puedan contribuir al mejor cumplimiento de la misión asesora de la misma.

Artículo cuarto.—El Jefe del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados será nombrado por Decreto, a propuesta conjunta de los Ministros de Industria y Comercio y Agricultura.

Artículo quinto.—A fin de realizar la misión a que se refiere el artículo segundo, la Jefatura del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados propondrá a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes las medidas o determinaciones que estime necesarias. Esta última decidirá

oportunamente, dentro del marco de sus atribuciones, o someterá en su caso la decisión a la superior aprobación conjunta de los Ministerios de Industria y Comercio y Agricultura. Entre aquellas medidas figurarán, en primer término, las que conduzcan a la más rápida puesta al día del censo ganadero en condiciones de que, por su autenticidad y exactitud, en cada momento pueda constituir la base más eficaz del Servicio.

Artículo sexto.—La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes procederá a la inmediata organización del Servicio que por este Decreto se crea, y atenderá a su desenvolvimiento, proveyéndolo de los elementos personales y materiales precisos.

Artículo séptimo.—Por los Ministerios de Industria y Comercio y Agricultura se dictarán las disposiciones precisas para el mejor cumplimiento de lo que en este Decreto se dispone.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria y Comercio,  
JUAN ANTONIO SUANCES Y FERNÁNDEZ  
El Ministro de Agricultura,  
CARLOS DEIN SEGURA

### Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Núm. 61

#### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO.—Doña Estrella Arroyo Prats, con domicilio en la Plaza de la Constitución número cinco, de Villa del Río, provincia de Córdoba.

CLASE DE APROVECHAMIENTO.—Riegos.

CANTIDAD DE AGUA QUE SE PIDE.—Cinco litros por segundo.

**CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE.**—Río Guadalquivir. **TERMINO MUNICIPAL EN QUE RADICARAN LAS OBRAS Y LA TOMA.**—Villa del Río (Córdoba).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo once del Real Decreto-Ley número treinta y tres de siete de Enero de mil novecientos veinte y siete, modificado por el de veinte y siete de Marzo de mil novecientos treinta y uno y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el petionario presentar en las oficinas de esta Dirección Adjunta, sitas en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo trece del Real-Decreto Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los petionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Ingeniero Director Adjunto, Vicente Basabe.

## Ayuntamientos

**CORDOBA**

Núm. 5.052

**ANUNCIO**

En el expediente de inclusión en el Registro de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa de uno situado en la Huerta La Chiquilla (Marrubial), propiedad de don Angel Ortiz Rueda, la Comisión municipal Permanente de mi Presidencia, ha adoptado el acuerdo, en sesión celebrada el día de ayer, de clasificarlo como terreno no edificado.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados, a los efectos previstos en el artículo doce del Reglamento para la aplicación de la Ley de quince de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

Córdoba treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Alcalde, A. Luna.

Núm. 102

**ANUNCIO**

Para conocimiento de cuantas personas se consideren interesadas en ello, se hace saber por medio del presente que, basado en los derechos que establece la Ley de Ordenación de Solares de quince de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco y el Reglamento para la aplicación de la misma, don Julio Grande León,

vecino de esta ciudad, en calle Cruz Conde, número treinta, principal, ha solicitado la inclusión en el Registro de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa, de uno situado en calle Eduardo Lucena, número veinte, veintidós y veintiocho de esta capital, reservándose el derecho de retención.

Dentro del plazo de ocho días y en horas de once a trece, podrán reclamar en el Negociado respectivo de estas Oficinas municipales cuantas personas lo consideren en derecho, aportando las pruebas practicables en su alegato.

Córdoba doce de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Alcalde, A. Luna.

Núm. 331

### Sección de Fomento

Solicitado por don Raimundo Olmo Torres, autorización para instalar dos motores de dos C. V. cada uno, y uno de uno C. V. en la casa número nueve de la calle Juan Pufio, se anuncia al público al objeto de que, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan aquellas personas a quienes interese, formular por escrito, ante mi Autoridad, dentro de indicado plazo, las reclamaciones que a su derecho convengan.

Córdoba veinte y tres de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Alcalde, A. Luna.

Núm. 161

### Negociado de Reclutamiento

Don Antonio Luna Fernández, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad de Córdoba, hago saber:

Que en el alistamiento que ha formado la Excelentísima Corporación municipal de mi Presidencia, para el reemplazo de 1948, se encuentran comprendidos con arreglo al caso quinto del artículo 66 del vigente Reglamento de Reclutamiento, los mozos que a continuación se expresan y cuyos domicilios se ignoran.

Por medio del presente, se citan para que bien los propios interesados o personas que legítimamente les representen, concurren al Salón Capitular de estas Casas Consistoriales, los días 25 del actual y 8 y 15 del próximo mes de Febrero y fechas sucesivas, en que tendrán lugar los actos de rectificación y cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles que de no efectuarlo serán declarados prófugos con lo responsabilidad con siguiente:

Nombre y apellidos de los mozos  
—Nombre de los padres.

Abad Ortega Francisco hijo de Joaquín y Rosa.

Agular Amaro Antonio de Antonio y Carmen.

Aguilar Moreno Rafael de Pedro y Narcisca.

Alamo Berná Manuel del de Manuel y Magdalena.

Alarcón Doblas Antonio de María.

Alarcón Parodi Julián de José y María Luisa.

Aleudia Marín Victoriano de Elías y Polonia.

Almagro Almagro José de Rafael y María.

Almohano Pérez José de José y Carmen.

Alvarez López Antonio de Ricardo y Ascensión.

Alvarez Rodríguez Miguel de Joaquín y María.

Alvarez Serrano Pedro de Rafael y Antonia.

Arévalo Barrena Manuel de Aparicio y María.

Ariza Venzalá Sebastián de José y Teresa.

Arroyo Ruiz Pedro de Francisco y Carmen.

Astorga Gallego Francisco de Francisco y María.

Avila Casado Antonio de Rafael y Francisca.

Azorín Ponch Angel de Francisco y María.

Blanco Gutiérrez Manuel de José y Teresa.

Boj Torres Agustín de Francisco y Consuelo.

Borlán Gavilán Emilio de José y Rafaela.

Borrego Cerezo Alfonso de Alfonso y Rafaela.

Botial Morcillo Angel de Angel y Ana.

Bravo Muñoz Antonio de José y Encarnación.

Bravo Ortiz Rafael de Emilio y Josefa.

Burgos Córdoba Eduardo de Eduardo y Josefa.

Baena Moreno Luis de Pedro y Josefa.

Bahamonde Diéguez Rafael de Rafael y Antonia.

Balancé Hoyo Rafael de Juan y Benita.

Ballesteros Bellido Higinio de Francisco y Justina.

Barbero Torres Juan de Juan y María.

Barceló Ochando José de José y Cristina.

Barón Rodríguez Manuel de Torcuato y María.

Bazan Muñoz José de Antonio y María.

Bejarano Cruz Antonio de Juan y Carmen.

Beltran Ginés Antonio de Rafael y Luisa.

Berná Pérez Alfredo de Alfredo y Ana.

Blanco Cámara Fortunato de Francisco y Rafaela.

Cabello Ferrer Justino.

Cabello Palacios Miguel de José e Isabel.

Cabezas Gómez José de Cecilio y Juana.

Cabronero Mesas Manuel de Daniel y Concepción.

Calderón Valle Lorenzo de Pascual y María.

Cámara García Rafael de José y Josefa.

Cámara Molina Rafael de Rafael y Mercedes.

Cañete Sánchez Rafael de Rafael y Dolores.

Caparrós Criado Antonio de desconocidos.

Carmona Campos Juan de desconocidos.

Carmona Domínguez Enrique de José y Rafaela.

Carmona Hermán Antonio de Juan y Antonia.

Carmona Monserrat Antonio de Antonio e Isabel.

Carmona de Toro Rafael de Alfonso y Dolores.

Carretero Peña Rafael de Brígido y Josefa.

Casado Capdevilla Miguel de Florencio y Manuela.

Casado Rodríguez Bernardino, de Mateo y Manuela.

Casado Valverde Antonio de Juan y Ascensión.

Castellón Mesa Antonio de José y Antonia.

Castilla Castaño Manuel de Manuel y María.

Castillo Muñoz Manuel del de Manuel y Adelaida.

Castro Barea Antonio de José y Victoria.

Castro López Manuel de desconocidos.

Castro Sánchez Manuel de José y María.

Cerezo Salcines José de José y Soledad.

Cibrán Martínez Antonio de Francisco y Pilar.

Cicilia Molina Luis de Manuel y María.

Cifuentes Aguilera José de Mario y Matilde.

Conde Montilla Francisco de Francisco y Dolores.

Contreras Anguita Isidoro de Blas y Carmen.

Contreras Martínez Regino de José y María Reyes.

Contreras Sánchez Antonio de José y Virtudes.

Coronel Losada Manuel de Pedro y Encarnación.

Cortés Bodoque Antonio de Rafael y Antonia.

Corrales Naranjo Pablo de José y María.

Corrales Viana Bernardo de Bernardo y Francisca.

Correas Valle José de Juan y Carmen.

Cosano Porras Rafael de Juan Antonio y Josefa.

Crespo Pérez Jerónimo de Ignacio y Antonia.

Cruz Vilchez Juan de Antonio, Teresa.

Cuadrado Redondo Rafael de Martín y Ana.

Cuesta Sánchez Gregorio de de Antonio y Emilia.

Cuevas García Ricardo de Francisco e Isabel.

Cuevas Jiménez Manuel de Concepción.

Cumplido Sánchez Manuel de Manuel y Ana.

Curros Rebollo Angel de Ramón y Cristina.

Chacón Ramírez Antonio de José y Dolores.

Chacón Rodríguez Antonio de José y Dolores.

Delgado Martínez Rafael desconocidos.

Delgado Rodríguez Rafael Rosario.

Díaz Alvarez Jerónimo de Antonio e Inés.

Díaz Cintas Manuel de Rafael Magdalena.

Díaz Justo Julián de Julián María Josefa.

Diéguez Arrabal Ricardo de Ricardo y Rosa.

Diz Jurado Carlos de José y Carmen.

Doche Espinar Tiburcio de desconocidos.

Duchel Espinosa Tiburcio desconocidos.

Encinas Nieto Alfonso de fono y Purificación.

Escudero Silvela Rafael de Rafael y Dolores.

Espinosa Cuenca Manuel de José y Victoria.

Esteban Villatoro Feliciano Lorenzo y Asunción.

Estrada Juliá Agustín de Agustín y Teresa.

Expósito Rodríguez Angel Andrés y Antonia.

Expósito Rodríguez Francisco de Andrés y Antonia.

Expósito Villarreal Rafael José.

Extremera Navarro José Francisco y Rosa.

Fernández Cañete José de Antonia.

Fernández Jurado Guillermo de Salvador y Ana.

- Fernández Marzo Rafael de Rafael y Concepción.  
Fernández Morales Antonio de Julio e Isabel.  
Fernández Muñoz José de Carmen.  
Fimia Benavente José de Rafael y Josefa.  
Florido Leiva Antonio.  
Fortuna Fernández Rafael de Carmen.  
Francisco Villarreal Rafael de José.  
Fuentes Cañete Enrique de Enrique y Marina.  
Fuertes Moreno Enrique de Antonio y María.  
Gacto Amo Rafael de Enrique y Elisa.  
Gaitán Sirvent Rafael de Rosario.  
Galisteo Cantón Manuel de José y Rafaela.  
Gálvez Huertas Manuel de Francisco y Manuela.  
Gámez Moral Francisco de Joaquín y Rosario.  
García Bernases José de Francisco y Concepción.  
García Córdoba Rafael de desconocidos.  
García Gama Rafael de Luisa.  
García García José de José y María.  
García Jiménez Alfonso de Alfonso y Concepción.  
García Lara Enrique de José y María.  
García de Lindas Antonio de Antonio y Encarnación.  
García Lozano Francisco de José y Brígida.  
García Palacios Juan de Antonio y Teresa.  
García Reyes Francisco de José y Carmen.  
García Rodríguez Juan de Juan y Josefa.  
García Rubio Rafael de Francisco y Carmen.  
García Sánchez Rafael de Francisco y Concepción.  
Garrido Jiménez Francisco de Antonio y Antonia.  
Gázquez Villoslada Francisco de José y Juana.  
Gil Pendón Octavio de Eugenio y Pilar.  
Gómez Agüera Antonio de Antonio y María Luisa.  
Gómez Fernández Bobadilla Alfonso María de José María y Severina.  
Góngora Usano Luis de Luis y María.  
González Bellido Enrique de Faustino y Ana.  
González Cabadas Eduardo de Antonio y Concepción.  
González de Caldas Fernández Manuel de Antonio y María.  
González Fernández Manuel de Antonio y María Cristalina.  
González García Juan de Juan y Matilde.  
González Gómez Antonio de Joaquín y Perfecta.  
González González José, de Antonio y Pilar.  
González Lara Pedro, de Victoriano y Ana.  
González Peña Ignacio de José e Isabel.  
González Ruiz José de Antonio y Luz.  
González Ruiz Santiago de Jesús y Adelaida.  
González Varona Antonio de Rafael y Fuensanta.  
Gonzalo Soriano Eulogio de Alfonso y Patrocinio.  
González Vidal Francisco de Francisco y Eulalia.  
González Roldán Emilio de Pedro y Emilia.  
Guerrero Muñoz Francisco de Francisco y Francisca.
- Guerrero Sotillo José de Antonio y Teresa.  
Güete Teodoro de desconocidos.  
Gil Domínguez Manuel de Manuel y Josefa.  
Gustín Weber Joaquín de Juan e Isidora.  
Gutiérrez Boti Enrique de José y Patrocinio.  
Gutiérrez Jiménez Francisco de Antonio y Josefa.  
Gutiérrez Ortiz José de José y Carmen.  
Gutiérrez Vargas Antonio de Rosalía.  
Haba García Francisco de la de Francisco y Dolores.  
Haba López José de la de Antonio.  
Haba López José de desconocidos.  
Heras Martínez José de desconocidos.  
Heredia Maya Antonio de desconocidos.  
Hernández Brito Emilio de Juan y Mercedes.  
Hernández Pineda Rafael de Francisco y Rosario.  
Hidalgo García Francisco de Francisco y Ascensión.  
Hidalgo Jiménez Manuel de Manuel y Pilar.  
Huelva Florido Victoriano de desconocidos.  
Huertas López Juan de la de Manuel y Enriqueta.  
Ibáñez Carmona Juan de Domingo y Josefa.  
Infante Soto Andrés de Rafael y Saturnina.  
Infantes Córdoba Manuel de Manuel y Rafaela.  
Iñigo Alijón Andrés de desconocidos.  
Jiménez Montilla Manuel de Manuel y María.  
Jiménez Patiño Manuel de Rafael y Carmen.  
Jiménez Rodríguez Rafael de Rafael y Carmen.  
Jiménez Santos Desiderio de Loericio y Patrocinio.  
Júarez Taboada Manuel de desconocidos.  
Jurado Beltrán José de Rafael y Carmen.  
Jurado Gavilán Emilio de Rafael y Antonia.  
Jurado Valeriano Manuel de Manuel y Carmen.  
Lara Fernández Guillermo de de Antonio y Pilar.  
Lara Mendoza Mariano de José y Araceli.  
Larios Egea Mateo de José y Vicenta.  
Lant Garre Enrique de Carlos y Rosa.  
Lima Montoya Ginés de José e Isabel.  
Linde Espejo Juan de desconocidos.  
Linde Espejo Mateo de desconocidos.  
Liñan Cano Daniel de desconocidos.  
Liria Castro Antonio de Antonio y Encarnación.  
López Aguilar Angel de Rafael y Josefa.  
López Castilla Lorenzo de Adrián y Leonor.  
López Encuentra Antonio de Antonio y Teresa.  
Luque Alvarez Rafael de Francisco y Concepción.  
Luque Carmona Antonio de Mariano y Carmen.  
Luque Guerra José de Pablo y María Luisa.  
López Gómez Luis de Vicente y Rafaela.  
López Juliá José de Antonio y Margarita.
- López Prats Rafael de José y Teresa.  
López Sánchez Manuel de Manuel y Rafaela.  
Lozano Zafra Francisco de Pilar.  
Lucena Cantarero Joaquín de Joaquín y Antonia.  
Monosalvas Ponferrada Rafael de desconocidos.  
Márquez Laguna Antonio de Rafael y Josefa.  
Márquez Serrano Eduardo de Antonio y Rafaela.  
Martínez Espejo Angel de Juan A. y Joaquina.  
Martínez de Miguel Francisco de Ginés y Ana María.  
Martínez Paéz Emilio de Angel y Dolores.  
Martínez Peinado Manuel de Fernando y Ana.  
Martínez-Rey Rico Rafael de Alejandro y Catalina.  
Martínez de la Rosa Manuel de Nicolás y Felisa.  
Mata Venzuela José de la de Rafael y Francisca.  
Mellado Jiménez Francisco de desconocidos.  
Mercado García Elio de Isabel.  
Millán Jiménez Rafael de Juan y Teresa.  
Molina Bujalance Felipe de Antonio y Consuelo.  
Molina López Rafael de Manuel y Rosario.  
Molina Pérez Luis de Manuel y Luisa.  
Montijano Carbonell José Luis de Carlos y Rosario.  
Moñiz Gavilán Francisco de Luis y Francisca.  
Mora Palomino Antonio de Bonifacio y Francisca.  
Moral García Andrés de Juan y Rafaela.  
Morales Castillo José de Carlos y Josefa.  
Morales Vaquero Ramón de Ramón y Elisa.  
Moreno Fuentes Francisco de Alfonso y Ana.  
Moreno Jiménez José de José y Dolores.  
Moreno López Antonio de María.  
Moreno Muñoz Benito de Benito y Rafaela.  
Moreno Romero Francisco de Manuel y Dolores.  
Morilla Aguilar Antonio de Antonio y Consuelo.  
Morilla Granados Juan de Antonio y Mercedes.  
Morilla de la Torre Antonio de Antonio y Consuelo.  
Motos Castro Rafael de Juan y Josefa.  
Moyano Jiménez Manuel de José y Dolores.  
Mulas Fernández Francisco de Francisco y Florinda.  
Muñoz Gallegos Guillermo de Araceli.  
Muñoz Heredia Miguel de Francisco y Dolores.  
Muñoz Magdaleno José de Miguel y Concepción.  
Muñoz Ordóñez Francisco de desconocidos.  
Muñoz Quiles Rafael de Rafael y Carmen.  
Muñoz Rodríguez Antonio de Antonio y María.  
Natera Natera Francisco de Francisco y Pilar.  
Navarro Zamora Ramón de Antonio y Carmen.  
Negrón Pezzi Manuel de Manuel y Elvira.  
Novells Pérez Pedro de Rafael y Cándida.  
Núñez Gómez Manuel de Luis y Rosario.  
Obras Expósito Luis de José y Carmen.
- Ojeda Fernández Salvador de Margarita.  
Olaya Rodríguez Lucas de María.  
Olmo Patroné Sebastián del de Luis y Celia.  
Ortega Ruiz Agustín José y María Josefa.  
Ortiz Cabezuelo Miguel de Juan e Isabel.  
Ortiz Fortaleza Valentin de Francisco y Fabiana.  
Ortiz Raya Manuel de Juan y Leonor.  
Páez Yuste José de Antonio y Angela.  
Palomo Cuadra Rafael de Antonio y Antonia.  
Parejas Gálvez Indalecio de Indalecio y Luisa.  
Pedraza González Rafael de Enrique y Manuela.  
Peña Castellón Mariano de Manuel y Manuela.  
Peñuela Escribano Mariano de Mariano y Eloisa.  
Pérez Alarcón Antonio de Luis y María.  
Pérez Armeda Luis de Rafael y Armanda.  
Pérez Aroca Francisco de José y María.  
Pérez Conde Rafael de José y María.  
Pérez Hierro Luis de Antonio y Luisa.  
Pérez Hinojosa Francisco de Asís de Alfonso y Carmen.  
Pérez Ríos Antonio de Rafael y Antonia.  
Pérez Rodríguez Alfonso de Alfonso y Encarnación.  
Piedra Miranda Hermenegildo de Juan y Ana.  
Pinto Jiménez Francisco de Manuel y Rosario.  
Piña Antón Roque de José y Dolores.  
Plaza Castillejo José de José y Ana.  
Polonio Carrasco José de Manuel y Valle.  
Portales Manchón Antonio de Manuel y Concepción.  
Porrás Chamizo José de Antonia.  
Puentes Vioque Francisco de Juan y María.  
Puentes Pérez Federico de Manuel y Antonia.  
Quesada Ríos Jaime de Francisco y María.  
Quintana Núñez Emilio de Francisco y Purificación.  
Rabadán Luque Antonio de José y Manuela.  
Rael Pavón Antonio de Cayetano y Concepción.  
Rafael de desconocidos.  
Rafael de desconocidos.  
Ramírez Naranjo Angel de Angel y Concepción.  
Ramírez Rodríguez José de Francisco y Angela.  
Real Luque Francisco de José y Carmen.  
Regidor Cuñado Rafael de Rafael y María.  
Reina Díaz Manuel de Manuel e Isaac.  
Reyes Morales José de Antonio y Josefa.  
Rincón Guerrero Tomás de Francisco y Carmen.  
Río Hedras Antonio del de Benito y Carmen.  
Rivas Expósito José de Manuel y Joaquina.  
Rivero Torres Francisco de Francisco y Josefa.  
Rodríguez Boti Enrique de José y Patrocinio.  
Rodríguez García Eduardo de Eduardo y María.  
Rodríguez Gómez Argimiro de Argimiro e Isabel.

Rodríguez Jurado Diego de Pedro y Manuela.

Rodríguez Montoya Pedro de Pedro y Paula.

Rodríguez Prieto Juan de desconocidos.

Rodríguez Romero Francisco de Francisco y Rafaela.

Rodríguez Suárez-Varela Tirso de Tirso y María.

Rodríguez Serrano Diego de Pedro y Manuela.

Rojano Ruiz, Antonio de Juan y María.

Rojas Pinos Alfonso de José y Esperanza.

Roldán Garrido Antonio de Ramón y Rufina.

Romera López Arturo de Andrés y Victoria.

Romero Gómez Fernando de Fernando y Concepción.

Romero de Heredia Antonio de Fernando y Consuelo.

Rosales Pedregosa Francisco de José y Carmen.

Rosauro Grande Agustín de Baltasar y María.

Ruano Álvarez Juan de Matías y María.

Rubio Palacios Antonio de Antonia.

Ruiz Cañete Antonio de Juan y Carmen.

Ruiz Herrera José de Manuel y Fernanda.

Ruiz Hidalgo Rafael de José y Concepción.

Ruiz Martín Manuel de Tomás y Encarnación.

Ruiz Tapia Antonio de desconocidos.

Ruiz de la Torre Juan de Juan y Concepción.

Ruz Bretones Juan de Juan y Victoria.

Salido Pérez Rafael de María del Carmen.

Salvador Salvador Antonio de Consuelo.

Sánchez Colorado Antonio de Matilde.

Sánchez García José de Francisco y María.

Sánchez León Francisco de Francisco y Josefa.

Sánchez Sánchez José de Mariano y Rosario.

Sandoval Franco Domingo de Juan de Dios y Apolonia.

Santacruz Expósito Rafael de José y Matilde.

Santacruz Tejero Francisco de José y Dolores.

Santos Mártires de Córdoba Francisco Eugenio de los de desconocidos.

Santos Mártires de Córdoba Francisco Rafael de los de desconocidos.

Santos Mártires Antonio Rafael de los de desconocidos.

Santoyo Cañas Manuel de Manuel e Isabel.

Secall López Florencio de Florencio y Lorenza.

Segorbe Ruiz Pedro de Rafael e Inocencia.

Serrano Albardía Manuel de Bernardo y María.

Serrano Moyano Rafael de Juan y Rosario.

Serrano Peinado Rafael de Segundo y Aurora.

Serrano Urbaneja Eduardo de Eduardo y Carmen.

Somozas Salcedo Pablo de Juan y Arcadia.

Soriano Avila Elisardo de Ricardo y Josefa.

Sosa Jiménez Manuel de Venancio y Carmen.

Soto Castaño Enrique de María Rosario.

Tamayo Mendieta Juan de Juan y Matilde.

Tavira Viola Rafael de José y Angela.

Toranzo Valencia Rafael de Rogelio y Gracia.

Toro Jiménez Miguel de Miguel y Antonia.

Torres Vasconi José de la de José y Pilar.

Torres Rivas Manuel de Rafael e Isabel.

Torres Sánchez Rafael de Manuel y Josefa.

Torrónteras Pineda Simón de desconocidos.

Trenas Sánchez Antonio de José y Dulce.

Trinidad Fresneda Ildelfonso de Ildelfonso y Juana.

Trujillo Afán Rafael de José y Dolores.

Trujillos Alvarez Angel de Angel y Dolores.

Urbano Avila Salvador de Francisco y Rosa.

Urbano Cuevas Angel de Celestina.

Vacas Fernández José de José y Rosario.

Valverde Mazuelas Cecilio de Cecilio y María.

Valle Torres José de José y Esperanza.

Varo Zafra Rafael de Francisco y Fuensanta.

Varona Torregrosa Mariano de Francisco y Josefa.

Vergara Ruiz Rafael de Juan y Aurelia.

Vidaurreta Pérez Luis de Rafael y Beatriz.

Villanueva López Antonio de Antonio y Trinidad.

Villanueva López Francisco de Antonio y Trinidad.

Yanguas Lozano Gabriel de desconocidos.

Yesal Lerrea Augenio de desconocidos.

Yun Romero Antonio de José y Antonia.

Zafra Enrique Francisco de Antonio y Angela.

Córdoba 13 de Enero de 1948.

—El Alcalde, A. Luna.

#### Núm. 11

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en las sesiones celebradas por el mismo durante el tercer trimestre de 1947.

#### MES DE JULIO

##### Sesión del 9

Abierta la sesión pública bajo la Presidencia del señor Alcalde don Antonio Luna Fernández se adoptaron los siguientes acuerdos:

Dirigir un respetuoso telegrama a Su Excelencia el Jefe del Estado reiterándole la adhesión fervorosa del Concejo y de la ciudad de Córdoba con motivo del éxito de la votación del Referéndum para la Ley Sucesoria.

Aprobar de manera definitiva la Cuenta General del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1.946 que, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, rinde el señor Alcalde Presidente, y que fué aprobada por la Comisión Permanente en sesión de 2 de Junio último.

Aprobar el proyecto de habilitación de varios crédito extraordinarios y suplemento de otros, utilizando el seuperávit resultante en la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1946.

#### MES DE AGOSTO

##### Sesión del 27

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Alcalde don Antonio Luna Fernández se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador de las ac-

tas de las anteriores respectivas al 25 de Junio y 9 de Julio.

Conceder en principio los anteproyectos presentados para construir y explotar varios mercados y estación de autobuses y otras propuestas formuladas para la realización de servicios, y designar una Comisión Especial para el estudio de los mismos.

Aprobar una moción del señor Bergillos del Río, sobre modificación de las normas de construcción en la barriada de la Sierra.

Aprobar diferentes decretos de la Alcaldía sobre movimiento de personal en propiedad, interino y eventual en diferentes servicios de la Corporación.

#### MES DE SEPTIEMBRE

##### Sesión del 29

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Alcalde don Antonio Luna Fernández, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar las decisiones adoptadas por el Pleno en orden a los acuerdos adoptados por la Permanente sobre la catástrofe recientemente ocurrida en Cádiz

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo Pleno en las sesiones celebradas por el mismo, durante los trimestres primero y segundo del corriente año.

Aprobar varios decretos de la Alcaldía relativos a nombramientos de personal interino de esta Corporación.

• • •

El Secretario accidental del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Certifica: Que el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada el día 72 de los corrientes, se sirvió aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en las sesiones celebradas durante el tercer trimestre del corriente año, acordando que una copia fuese remitida al Excelentísimo señor Gobernador Civil al objeto de que disponga su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Córdoba 30 de Diciembre de 1947.—B. Villarejo.—Visto bueno: El Alcalde, A. Luna.

#### ALMEDINILLA

##### Núm. 181

El Alcalde de Almedinilla, hace saber:

Que ignorándose el paradero de los mozos Manuel Ariza Peláez, hijo de Manuel y de Serafina; Miguel Cano Serrano, hijo de Juan y de Cristobalina; Juan José Cañadas Ruiz hijo de Juan José y Dolores; Juan Comino García, hijo de María; Manuel Córdoba Montes, hijo de Manuel y Ana; Francisco Julián Escobar Jiménez, hijo de Julián y Angeles; Pedro Andrés González Onieva, hijo de Custodio y Mercedes; Victor González Zamora, hijo de Antonio y Aurora; Antonio Jiménez Gutiérrez hijo de Antonia; Antonio Pulido Aguilera, hijo de Juan y Josefa, y Francisco Yébenes Toro, hijo de José María y de Gertrudis, naturales de este pueblo, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo de 1948, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan ante este Ayuntamiento per-

sonalmente o por legítimo representante, a las diez horas del día 25 del actual, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, a igual hora del día ocho de Febrero próximo, en que se verificará el cierre definitivo del mismo o a las nueve horas del día 15 del referido Febrero en que se verificará la Clasificación de soldados, y en último caso harán su presentación ante la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 20 de Lucena, el día que dicha Entidad señale para la revisión de exclusiones y prórrogas, para este pueblo.

Se advierte a los interesados que por la falta de presentación a dichos actos sin causa justificada, les ocasionará el perjuicio que determina el vigente Reglamento de Reclutamiento, que al propio tiempo lleva consigo la declaración de profugos, de los mismos.

Lo que se publica a los efectos procedentes.

Almedinilla, a 12 de Enero de 1948.—El Alcalde, J. Román.

## JUZGADOS

### CORDOBA

#### Núm. 171

Don Miguel Camacho Melendo, Juez de Primera Instancia en funciones de Juez Municipal número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 1.016 de 1947, por lesiones a Fernando Serrano Lozano, y por el presente se cita a José Luis Vargas Martínez, cuyo domicilio se ignora, para que con las pruebas de que intentare valerse comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Quintero, número 17, el día 28 de próximo mes de Febrero, a las diez horas y quince minutos, para la celebración de dicho juicio, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Córdoba a 12 de Enero de 1948.—El Juez M. Camacho.—El Secretario, V. Merino.

### ALCALA LA REAL

#### Núm. 187

Don Andrés Rodríguez Reguillo, Juez Municipal en funciones de Instrucción de Alcalá Real.

Por el presente se citan de comparencia ante este Juzgado con fin de recibirles declaración en causa que se sigue bajo el número 31 de 1947, por estafa, a los gitano Pablo Moreno Maya, y Juan Flores Fajardo, cuyas circunstancias personales se ignoran, y que estuvieron en Alcalá Real, sobre el 25 de Abril del pasado año advirtiéndoles que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcalá la Real a 13 Enero de 1948.—A. Rodríguez.—El Secretario Firma ilegible.

### IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA